

REF.: Modifica Circular N° 1679, de 10 de septiembre de 2003.

CIRCULAR Nº 1729

13 OCT 2004

### Al público en general

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, y con el objeto de implementar la entrega de una credencial identificatoria para las personas naturales y jurídicas inscritas como corredor de seguros generales y de vida, ha e stimado conveniente modificar la Circular N° 1679, de 10 de septiembre de 2003, en los siguientes términos:

Reemplázase el Anexo A2, por el que se adjunta a esta Circular.

VIGENCIA: Las instrucciones contenidas en esta Circular regirán a contar de esta fecha.

ALEJANDRO FERREIRO YAXIGI CHILE SUPERINTENDENTE

Nota: Se adjunta hoja de reemplazo para la mantención del texto refundido de esta Circular.



## ANEXO A2 CORREDORES DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA

| Personas Naturales   | Fecha de emisión |            |           |
|--|------------------|------------|-----------|
|  | Día              | Mes        | Año       |
| A Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil.                                |                  |            |           |
| B Declaración jurada de no tener las inhabilidades que señala la ley, de acuerdo a texto adjunto.                  |                  |            |           |
| C Certificado de permanencia definitiva, y cédula de extranjería al día, en el caso de ser extranjero.             |                  |            |           |
| D Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras.   |                  |            |           |
| E Certificado oficial de antecedentes comerciales, protestos vigentes, emitido por la Cámara de Comercio de Chile. |                  |            |           |
| F - Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media o estudios que                | ivalente         | e ci corre | enondiere |

- F.- Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media o estudios equivalentes, si correspondiere
- G.- Certificado de Nacimiento o fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad.
- H.- Certificado de aprobación del programa de estudios, según Circular 1.679, de 10 de Septiembre de 2003, el cual debe incluir notas y asistencia, emitido por el establecimiento respectivo.
- I.- Garantía para corredores de seguros, según lo establecido en la Circular Nº 1584, de 21 de Enero de 2002, y sus modificaciones.
- J.- Acreditación de pago de derechos de inscripción, equivalentes a 10 UF, según valor de la UF del último día hábil del mes anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de esta Superintendencia. Además, deberá pagarse \$ 1.035.- por cada credencial identificatoria. \*
- K.- Fotografía a color del interesado (con fondo celeste), tamaño pasaporte (sin nombre ni RUT)
   ( Para la credencial identificatoria).
- L.- Fotocopia simple de la cédula de identidad (por ambos lados), en caso de no haberse remitido conforme a letra B.

Nota:

- 1. Postulantes a examen: presentar exclusivamente los antecedentes referidos en letras A a G. En caso de aprobación, deberán presentar los documentos referidos en las letras I a L.
- 2. Postulantes con curso externo: presentar los antecedentes referidos en letras A a L

### Personas Jurídicas

- I. Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere, debidamente legalizadas.
- II. Copia de la inscripción social en el Registro de Comercio, con sus anotaciones marginales y certificado de vigencia.
- III. Individualización de los administradores, representes legales y directores, acreditando respecto de ellos, en lo que corresponda, el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto anterior (letras A a la H, según corresponda).
- IV. Respecto de la sociedad, acompañar certificados referidos en las letras D y E. del punto anterior.
- V. Garantía para corredores de seguros, según lo establecido en la Circular № 1584, de 21 de Encro de 2002, y sus modificaciones.
- VI. Acreditación de pago de derechos de inscripción, equivalentes a 10 UF, según valor de la UF del último día hábil del mes anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de esta Superintendencia. Además, deberá pagarse \$ 1.035.- por cada credencial identificatoria. \*
- VII. Fotografía a color del (de los) representante(s) legal(es), (con fondo celeste), tamaño pasaporte (sin nombre ni RUT) ( Para la credencial identificatoria).
- VIII. Fotocopia simple de la cédula de identidad (por ambos lados) del (de los) representante(s) legal (es), en caso de no haberse remitido.

Nota:

- 3. Los documentos señalados en las letras A, D, E y G, deberán estar emitidos dentro de los dos meses anteriores a la solicitud.
- 4. Todo documento que se presente fotocopiado deberá ser legalizado ante Notario.
- 5.\*En caso de pago mediante depósito en cuenta corriente Nº 133.591 Banco Estado Oficina Principal, a nombre SVS, deberá efectuarse depósitos separados: uno, por concepto de pago derechos de inscripción, y otro, por el pago de credencial (es). \*





VALORES DALLERS

# ANEXO A2 CORREDORES DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA

| Personas Naturales   | Fecha    | ha de emisión |              |
|--|----------|---------------|--------------|
|  | Día      | Mes           | Año          |
| A Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil.                                |          |               |              |
| B Declaración jurada de no tener las inhabilidades que señala la ley, de acuerdo a texto adjunto.                  |          |               |              |
| C Certificado de permanencia definitiva, y cédula de extranjería al día, en el caso de ser extranjero.             |          |               |              |
| D Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras.   |          |               |              |
| E Certificado oficial de antecedentes comerciales, protestos vigentes, emitido por la Cámara de Comercio de Chile. |          |               |              |
| F Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media o estudios equ                  | ivalente | s, si corre   | spondiere.   |
| G Certificado de Nacimiento o fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad.                             |          |               | •            |
| H Certificado de aprobación del programa de estudios, según Circular 1.679, de 10 de Septiembre                    | e de 200 | 3, el cual    | debe incluir |

- notas y asistencia, emitido por el establecimiento respectivo.

  I.- Garantía para corredores de seguros, según lo establecido en la Circular Nº 1584, de 21 de Enero de 2002, y sus
- 1. Garantia para corredores de seguros, seguin lo establecido en la Circular Nº 1584, de 21 de Enero de 2002, y sus modificaciones.
- J.- Acreditación de pago de derechos de inscripción, equivalentes a 10 UF, según valor de la UF del último día hábil del mes anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de esta Superintendencia. Además, deberá pagarse \$ 1.035.- por cada credencial identificatoria. \*
- K.- l'otografia a color del interesado (con fondo celeste), tamaño pasaporte (sin nombre ni RUT) (Para la credencial identificatoria).
- L.- Fotocopia simple de la cédula de identidad (por ambos lados), en caso de no haberse remitido conforme a letra B.

Nota:

- 1. Postulantes a examen: presentar exclusivamente los antecedentes referidos en letras A a G. En caso de aprobación, deberán presentar los documentos referidos en las letras I a L.
- 2. Postulantes con curso externo: presentar los antecedentes referidos en letras A a L

#### Personas Jurídicas

- I. Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere, debidamente legalizadas.
- II. Copia de la inscripción social en el Registro de Comercio, con sus anotaciones marginales y certificado de vigencia.
- III. Individualización de los administradores, representes legales y directores, acreditando respecto de ellos, en lo que corresponda, el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto anterior (letras A a la H, según corresponda).
- IV. Respecto de la sociedad, acompañar certificados referidos en las letras D y E. del punto anterior.
- V. Garantía para corredores de seguros, según lo establecido en la Circular № 1584, de 21 de Enero de 2002, y sus modificaciones.
- VI. Acreditación de pago de derechos de inscripción, equivalentes a 10 UF, según valor de la UF del último día hábil del mes anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de esta Superintendencia. Además, deberá pagarse \$ 1.035.- por cada credencial identificatoria. \*
- VII. Fotografía a color del (de los) representante(s) legal(es), (con fondo celeste), tamaño pasaporte (sin nombre ni RUT) ( Para la credencial identificatoria).
- VIII. Fotocopia simple de la cédula de identidad (por ambos lados) del (de los) representante(s) legal (es), en caso de no haberse remitido.

Nota:

- 3. Los documentos señalados en las letras A, D, E y G, deberán estar emitidos dentro de los dos meses anteriores a la solicitud.
- 4. Todo documento que se presente fotocopiado deberá ser legalizado ante Notario.
- 5.\*En caso de pago mediante depósito en cuenta corriente Nº 133.591 Banco Estado Oficina Principal, a nombre SVS, deberá efectuarse depósitos separados: uno, por concepto de pago derechos de inscripción, y otro, por el pago de credencial (es). \*

